

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE VIABILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA PERSONA LICITADORA:

SGS TECNOS, S.A.

EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE RECEPCIÓN DE LA OBRA DE “CUBIERTA SOBRE EL RECINTO DE TALLERES Y COCHERAS DEL METROPOLITANO DE GRANADA”

EXPEDIENTE: T-MG6184OCC0

1. Objeto del informe.

A solicitud del Departamento de Contratación de la AOPJA se redacta el presente informe por el comité técnico compuesto por María José Sierra López y Juan Antonio Díez de Dios, con objeto es analizar la justificación presentada el 2/12/2022, de baja desproporcionada de la oferta incurso en presunción de anomalía realizada por la persona licitadora:

SGS TECNOS, S.A.

para el procedimiento relativo al contrato de referencia, cuya fecha límite de presentación de las ofertas fue el pasado día 5 de septiembre de 2022.

Importe base de la Licitación: 57.792,44 € (IVA excluido), siendo el plazo del contrato doce (12) meses.

A continuación se recoge el resultado de la apertura del sobre número 2 de la referida licitación, relativo a la documentación de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, realizada en fecha 25 de noviembre de 2022:



INFORME ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN BAJA DESPROPORCIONADA : SGS TECNOS, S.A.	
T-MG6184OCC0	1

FIRMADO POR	MARIA JOSE SIERRA LOPEZ	07/12/2022	PÁGINA 1/3
	JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRVWMA2BAQW37H2UMCJ2WL6Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
GEOTECNICA DEL SUR, S.A.	49.094,68
SGS TECNOS, S.A.	38.461,00
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.	57.214,52

2. Justificación presentada.

La justificación que presenta la persona licitadora SGS TECNOS, S.A.

JUSTIF - Informe Justificativo de Valores Anormales

Nombre del archivo	Tamaño (bytes)	Huella electrónica
Justificación baja Talleres y Cocheras_firmada.pdf	533342	6TGTA93xP5cHPYwyTL/fnC6F6OP5dnlcYXozR2M6WXo= Hex: E9319303DDDF13F97073D8C324CBDF9C2E85E8E3D276721C 617A3347633A597A

manifiesta su ratificación en la viabilidad de su oferta en los siguientes términos:

* Se indican aspectos, consideraciones y circunstancias particulares relativas a la solvencia de la propia empresa (equipo humano, implantación, repercusión de gastos, etc.). Todo ello no es objeto de análisis en el presente informe ya que su argumentación hace referencia a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor que forman parte de la puntuación técnica del concurso (puntuación juicio de valor).

* Lo contenido en la justificación presentada relata una ratificación de la oferta económica de la persona licitadora, indicando que ha sido realizado *"... un profundo estudio económico-técnico realizado para la ejecución de la obra, cumplimentando los términos establecidos en los Pliegos de Licitación, reducir considerablemente el importe final de la oferta económica presentada"*.

Para justificar dicho estudio se indica que se han considerado los siguientes costes en la oferta:

COSTES DIRECTOS:	25.867,15 €
COSTES INDIRECTOS:	5.287,24 €
TOTAL, (CD+CI):	31.154,39 €
13% GASTOS GENERALES:	4.999,26 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL:	2.307,35 €

* Se presenta estudio de costes directos e indirectos

* Se indica: *"De conformidad con lo establecido en el Art. 149 de LCSP, respecto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados, nuestra empresa garantiza el respeto de la normativa sobre subcontratación y las disposiciones relativas en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201."*

INFORME ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN BAJA DESPROPORCIONADA: SGS TECNOS, S.A.	
T-MG61840CC0	2

FIRMADO POR	MARIA JOSE SIERRA LOPEZ JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS	07/12/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRVWMMMA2BAQW37H2UMCJ2VL6Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. Análisis realizado de la justificación presentada.

Tras analizar por el comité técnico la documentación presentada por la persona licitadora SGS TECNOS, S.A., como justificación de la baja desproporcionada, se considera lo siguiente:

- Justificación de costes directos

Se aporta justificación de costes directos en la cual se indica:

“Se han calculado siguiendo las consideraciones recogidas en la Resolución de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.”

Para cada categoría laboral se observa que han sido tomados los importes anuales para el año 2020 incluidos en dicho Convenio, pero sin tener en cuenta la repercusión de la actualización de salarios para el periodo en el que se estima la realización de los trabajos objeto del contrato (año 2023).

A su vez, no se han tenido en cuenta para la justificación presentada de costes directos la previsión para la repercusión en los costes salariales de otros conceptos señalados en el referido Convenio, tales como Permisos retribuidos (Artículo 24), Antigüedad (Artículo 28), Trabajo nocturno (Artículo 35), Horas extraordinarias (Artículo 36).

Además, en la justificación presentada se estiman horas de dedicación del personal, sin incluir la información ni la documentación pertinente que justifique con desglose razonado ni detallado dicha consideración sobre la dedicación del personal para el contrato.

- Costes de los trabajos a subcontratar

Se comprueba que gran parte de los ensayos objeto del contrato (de la estructura metálica y control de soldaduras) no figuran en el Anexo Técnico de ensayos presentado por la persona licitadora en el órgano competente para el control de calidad de la edificación y obra pública (CFIOTV), es decir, no están declarados, por lo que el laboratorio tiene que subcontratarlos necesariamente. Estos costes no se han incluido en el análisis económico del informe presentado.

4. Conclusión

A la vista de cuanto antecede, se estima que la justificación presentada por la persona licitadora SGS TECNOS, S.A., no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios propuestos por el licitador, considerándose que no se indican la totalidad de las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, por lo cual no queda correcta ni suficientemente justificada la anomalía por baja desproporcionada de la oferta económica presentada.

A la fecha de la firma electrónica.

INFORME ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN BAJA DESPROPORCIONADA: SGS TECNOS, S.A.		
T-MG61840CC0		3

FIRMADO POR	MARIA JOSE SIERRA LOPEZ	07/12/2022	PÁGINA 3/3
	JUAN ANTONIO DIEZ DE DIOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmNRVWMMMA2BAQW37H2UMCJ2WL6Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	